



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA  
CELEBRADA EL DÍA  
27 DE JUNIO DE 2014**

En Aldeanueva de Guadalajara, Guadalajara, a las 09:00 horas del día 27 de junio de 2014 y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las siguientes personas al objeto de celebrar sesión plenaria para la que han sido convocadas en la forma legalmente prevista

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente

- D. Ramón Heredero Martínez (PSOE)

Concejales:

- D. Raúl Palomino Vicente (PSOE)
- D. Miguel Ángel Córdoba Pariente (PSOE)
- D. Emilio Galdino Urrea (PP)

Secretario

- D. José Sanmartín Torres

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

- D. Francisco Javier Sánchez Peñuelas (PSOE)

Preside la sesión D. Ramón Heredero Martínez, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2º- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
- 3º- Constitución del Ayuntamiento como empresa taurina.
- 4º- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.
- 5º- Nombramiento de Juez de Paz.
- 6º- Aprobación definitiva de la desafectación del inmueble anteriormente destinado a vivienda de mayores.
- 7º- Ruegos y preguntas.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

**1º- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0



- votos a favor: el resto.

## **2º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

## **3º- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO EMPRESA TAURINA.**

Resultando que el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara organizará con sus propios medios la gestión de los festejos taurinos populares que se van a realizar en el Municipio durante las fiestas patronales que se celebrarán los días 14 a 17 de agosto de 2014.

Resultando que de conformidad con la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos y el Decreto 87/1998, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares que se Celebran en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, procede que el Ayuntamiento se constituya en empresa taurina.

El Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo: "Constituirse el Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara en empresa taurina a todos los efectos, con C.I.F. P-1901800A, para la celebración de los festejos taurinos que tendrán lugar en esta localidad durante las fiestas patronales que se celebrarán los días 14 a 17 de agosto de 2014."

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

## **4º- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 25 de marzo de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin haberse presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2014, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.



SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

### **5º- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.**

Visto el escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 9 de mayo de 2014 en el que se indicaba la necesidad de proceder al nombramiento de Juez de Paz, al extinguirse el periodo por el que había sido nombrado el anterior.

Visto que con fecha 9 de mayo de 2014 se remite al Juzgado Decano de Guadalajara y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en este Municipio. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz finalizó el plazo de presentación de solicitudes el día 14 de junio de 2014.

Visto que durante el periodo de presentación de solicitudes solo se recibió la siguiente: N.º de registro de entrada: 100, Nombre y apellidos: Nemesio Urrea López, NIF 03062457F.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2014, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Nombrar a D. Nemesio Urrea López, con NIF 03062457F domiciliado en Guadalajara, única solicitud presentada, como Juez de Paz titular.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno, según prevé el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

### **6º- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESTINADO A VIVIENDA DE MAYORES.**

Considerando el expediente de desafectación del edificio sito en calle Iglesia nº 23 de esta localidad, con referencia catastral 6336238VL9063E0001XK, anteriormente destinado a Vivienda de Mayores, con



calificación jurídica de bien de dominio público, para cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, por las razones siguientes: el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que su no explotación económica va en contra de los principios rectores de sostenibilidad local, eficiencia y buena administración, teniendo en cuenta la falta de firma del Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Considerando que tras la publicación con fecha 7 de abril de 2014 el BOP nº 42 del anuncio de aprobación inicial de la desafectación, y durante el trámite de información pública, no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes emitidos y la Legislación aplicable el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO. Alterar la calificación jurídica del edificio sito en calle Iglesia nº 23 de esta localidad, con referencia catastral 6336238VL9063E0001XK, anteriormente destinado a Vivienda de Mayores, definitivamente, pasando de ser de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial.

TERCERO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tras debate, y sometido este asunto a votación, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- abstenciones: 0
- votos en contra: 0
- votos a favor: el resto.

### **7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

VºBº El Alcalde

El Secretario

Fdo Ramón Heredero Martínez

Fdo José Sanmartín Torres